

ANULADO
hecho el 01/03/93, de
nº 0162011.3, co-
BANCO POPULAR
Beneficiario: JUAN
AVIOTA Vidal S/
Banco Central del

ANULADO
hecho el 03/03/93, de
nº N° 011065.9, co-
SECRETARIO NA-
ESARROLLO ADMI-
Beneficiario: JOSE
S. 175.800 Del Ban-
quier

ANULADO
hecho el 03/03/93, de
nº N° 011065.9, co-
CONSEJO NACIONAL
FURA Beneficiario:
E PLACENCIA Vidal
Del Banco Central

ANULADO
hecho el 03/03/93, de
nº N° 011065.9, co-
CONSEJO NACIONAL
LO Beneficiario: PA-
CAJAS GUERRERO
2.000 Del Banco Cen-

ANULADO
cheque N° 1692, de la
Nº 01253.0, corre-
DIRECCION NACIONAL
LA ESCUELA DE
EL. M. G. BENEDICTO
RENTES FRANCIS
Si. 172.250. Del Ban-
quier.

ANULADO
cheque N° 597543, de la
Nº 011240.8, co-
LA ESCUELA DE
EL. M. G. BENEDICTO
RENTES FRANCIS
Si. 172.250. Del Ban-
quier.

NBANCO
anteriormente y a
ar de la cuenta corriente
va a proceder a anular

6 ABR. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU- CION SIMULTANEA DE "CORINPET S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "CORINPET S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 9 de febrero de 1993, ante el Notario Documentalista del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N°93.1.1.1.331 de 19 de febrero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 502, tomo 124, el 08 de marzo de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "CORINPET S.A." y tiene un plazo de duración de 20 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- "La importación, exportación, compra venta y comercialización de productos, maquinarias, vehículos, herramientas, equipos, materiales e insumos para la industria agropecuaria, metalmeccánica, maderera, textil alimenticia, farmacéutica, automotriz eléctrica, química, petroquímicas, cosmética, petrolera y de la construcción. La compañía podrá realizar y llevar a cabo actos de planificación, asesoría, fiscalización e investigación de programas y proyectos relativos a las industrias petrolera, electrónica, mecánica, metalmeccánica, nuclear, de sistemas informáticos, electromecánica, del hierro de la madera y del acero. Podrá la compañía diseñar, supervisar y fiscalizar técnicamente el desarrollo de obras relacionadas con las industrias detalladas anteriormente, así como realizar o elaborar estudios de factibilidad y específicos para proyecto industriales. Podrá la sociedad asumir por sí o a través de terceros obras de ingeniería petrolera, mecánica, civil y en general trabajos relacionados con las ingenierías descritas. Será objeto de la sociedad la prestación de servicios técnicos, de asesoría y mantenimiento a otras empresas, públicas o privadas que tengan vinculación con sus objetivos. La compañía operará directamente a través o en asocio de otras firmas nacionales o extranjeras. La sociedad está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras...".

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 4'000.000, dividido en 4.000 acciones ordinarias y normativas de s/. 1.000 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 1'000.000 en numerario; y, el saldo esto es s/. 3'000.000 será cubierto en el plazo de 2 años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma individual o conjunta.

Quito, 17 de marzo de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

mcrv/802

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TABACUNDO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTA- TUTOS DE LA "COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION KAVECAFE ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA".

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia de Guayas, de la "Compañía de Importación y Exportación KAVECAFE Ecuatoriana Sociedad Anónima", se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de noviembre de 1992 ante Notario Vigésimo Primer del cantón Quito.

El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 93.1.1.1.432 de 8 de marzo de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública el doctor Raúl Barahona Erazo y el Ingeniero Francisco Hall Mitre, en sus respectivas calidad de Presidente y Gerente General de la compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y panameña en su orden, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución N°93.1.1.1.432 de 8 de marzo de 1993 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía de Importación y Exportación KAVECAFE Ecuatoriana Sociedad Anónima, de la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia de Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 8 de marzo de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO

mcrv/757

guía
jurídica

SOLO PARA
ABOGADOS

503 266